

Dios, y à su Madre Purissima; y así puede borrar estas proposiciones, como tembien la de venit Como vn Rayo à obrar à España. sino lo tiene por equivoco, y las precisiones fantásticas, con todo lo demás que le sigue, por no agraviar à Madrid tantas vezes, y crea que los Presbyteros, en la Primitiva Iglesia, eran los Obispos, (60) y que despues del Scisma se distinguieron, siendo así, que antes convenian en la vnidad, y conformidad del nombre, para cuya comprobacion, podrá traer el P. Maestro muchos Textos; creyendo que vn San Calocero fue Obispo de Madrid, y quitando el para ritamente gobernarle, puede poner para gobernarle *Espiritual*, ò *Ritualmente*, sonará menos mal, como también esto: *Es Rabanera de los Ajos, que cae junto à Soria (que à mi entender, es vn Lugarcillo llamado Rabanos, que tiene fama de hazerse en el muy buenas Mantequillas.)* Pero si tan especial noticia se la ha ministrado el Cozinero de su Casa, se la agradecemos, y puede establecerte entre los golosos. Mas tenga entendido, que el M. Argaiç (61) dize lo contrario, como queda advertido, y así no exclame repitiendo: *Valgame Dios, y como andan con este Bendito Santo trayendole de Lugar, en Lugar; y no haziendole Obispo de Madrid, Villa Imperial; otro de Rabanos, Lugarillo sin nombre, indigno de estamparse en Historias: Aunque tiene fama de hazerse en el muy buenas Mantequillas.*

(60)

Et cum constituisent illis per singulas Ecclesias Presbyteros.

Acta Apost. cap. 14. n. 22.
Et constituas per Civitates Presbyteros, sicut & ego disposui tibi.

D. Paul. ad Titum, cap. 1. num. 5.

S. Irene. advers. Hæres. lib. 4. cap. 63.

S. Clem. P. epist. 1. ad Iacobum.

Turrian. in defens. Canon. Apof. lib. 1. cap. 9.

Gratian. 1. p. Dec. tit. 1. *Ut ordinar. Presbyt. per Civit. glos. leg. Episc.*

Maest. fol. 291. 292. y 295.

(61)

Argaiç, Poblac. Tom. 1. c. 179. y Tom. 2. An. 130.



§. IX.

Donde contra la principal conclusion afir-
 ma el P. M. (62) que traemos al
 Apostol Sant-Iago. *Via recta à Ma-*
drid, ocioso por todo el camino, sin predicar, ni ere-
gir Iglesia formal, ni material alguna, en Cartage-
na, ni en Lugar alguno por donde passò: confide-
re, que sino dexa este argumento por im-
postura, padece grande equivocacion,
pues mencionamos en la Historia, (63)
que impugna, mas de noventa Iglesias,
que erigió nuestro Sagrado Patron, lie-
ndo gran numero de ellas anteriores à la
de Madrid. Donde dize el P. M. (64) Ni le
vale el parecer de Quintana en este punto, quando
afirma: Aunque la fundacion de esta Iglesia de San-
tà Maria fue antes que la Hermita de nuestr a Se-
ñora de Atocha; digo que no patrocina esta sus sen-
tencia, porque Quintana se deve explicar en sen-
tido formal. Tuvo dos estados en aquellos princi-
pios la Casa de nuestr a Señora de Atocha, de Her-
mita, y de Iglesia; con que aunque la Iglesia de N.
Señora de la Almudena fuesse mas antigua que la
Hermita de Atocha, como Iglesia, no lo fue en
quanto Hermita: Doctissima y selecta solu-
cion, no olvidãdofe del formaliter, & mate-
rialiter, con que todo se niega, y se conce-
de, sino admitiera este argumento, ad homi-
num: Per te, el primer estado de la Casa de nuestr a
Señora de Atocha, fue el de Hermita, y el segundo
de Iglesia; sed sic est, que la fundacion de la Igle-
sia de Santà Maria, fue antes que la Hermita de
nuestra Señora de Atocha: ergo, patrocina nuestra
sentencia Geronimo de Quintana: ergo, si fue Her-
mita desde su primer estado, no fue erigida por el
Apostol San Pedro, como tantas vezes la afir-
 ma el P. M. (65) porque à lo menos fuera

(61)
Macft. cap. 22.(63)
Hiflor. de la Almud. cap.
4. fol. 85. y cap. 13. fol.
133. y figu.(64)
M. fol. 302. y Quintan.
lib. 1. cap. 41.(65)
M. fol. 35. & fequentib.

(66)
Macfr. fol. 302. y 303.

(67)
Histor. de la Almuden.
cap. 4. fol. 38. y 39.

(68)
Vener. Mar. de Iesus,
Mystica Ciudad de Dios,
lib. 3. cap. 66. num. 327.
& ibi nota 13.

Iglesia Episcopal, ya que no fuesse Patriarcal, ó Primada; profigue el P. M. d ziendo, (66) y à la verdad bastava en el tiempo que Santiago, y San Pedro Predicaron en España, la Hermita de Atocha. Y luego porqué citamos vna Revelacion de Sãta Gerttrudis la Magna, (67) có otra grave Autoridad de la iluminada Sierva de Dios Maria de Iesus, acerca del fruto, que hizo N. glorioso Patrô Predicãdo en España, añade: *Para cõponer, pues, estas dos revelaciones, que dà por llanas y verdaderas, resuelve, que se puede entender del Apostol, lo que hizo por si, y lo que por sus Discipulos: à lo que devemos responder sin pasar adelante, que la primera la tenemos por Revelacion aprovada de la Catholica Iglesia Romana, y la segunda por Autoridad venerable, pues no nos incumbe decidir, ni disputar el modo, la substancia, ni la verdad del hecho que contiene, si el sugetarnos à los Sagrados Decretos Pontificios, à quien solo pertenece declararla; seguimosla empero, como noticia Historial, reverenciando la sabia Pluma que la escriviò, para repetir con ella, (68) que ha sido error dezir, ò pensar que convirtió muy pocos, porque en todas las partes, ò Lugares que anduvo, dexò plantada la Fè, y para esso ordenò tantos Obispos en este Reyno, para el gobierno de los Hijos que avia engendrado en Christo. Y porque no pareciesse opuesta esta Sentencia à la Revelacion Sagrada, dimos entonces la Solucion, que nos dictò nuestra insuficiencia, persuadiendõnos siempre à que el glorioso Apostol, por si, y por sus Discipulos, antes que viniessse el Principe del Sagrado Colegio à esclarecer esta Provincia, tenian reducidos al Revano de la Iglesia Multitud de Fieles: Con cuya de posicion faca mal esta conseqüencia el P. Maestro:*

Pues

Pues si en toda España, según el parecer del Señor Fiscal, solo quedavan convertidas siete personas, para que eran menester tantas Iglesias? Porque dista Toro Cielo del antecedente nuevo; cō el qual se retuta tambien, (69) que bastava en el tiempo que Santiago, y San Pedro Predicaron en España, la Hermita de Atocha; pues en la primitiva edad de gracia no se erigian Hermitas, ni se constituian Hermitaños, sino Iglesias, y Obispos; y siendo tantos los engendrados en Christo, hasta el año de 50; tampoco les bastava para esta Provincia, una Hermita, en donde, sin forma de Iglesia Cathedral, se juntassen los Fieles à sus Santos Exercicios: que así lo afirma el P. M. quantas vezes repite, (70) que fue la primera Casa de Oracion de estos Reynos de Castilla, sin dexar recurso à que Santiago, ni sus Discipulos, levantassen Iglesia en estos miserables Reynos; empero fueron venturosísimos, pues se ilustraron con muchas, (71) y para esso el Santo Apostol, ordenò tantos Obispos: Donde nablado de nuestra Señora del Pilar, dize, Santiago labrò Capilla, no en medio, ni al lado de Zaragoza, sino distante de aquella Ciudad, en su Ciudad, junto al Ebro; no lo airme, pues ha visto por Escritura autentica, que fue intra Muros; (72) ò arrimada al Muro, y no distante de la Ciudad. Dize despues (73) No puedo menos de desengañarte de un error, que en todo su tomo publica, asentando se llama la Iglesia de la Almudena, Sãra Maria la Mayor, por esta Santissima Imagen; empero el engañado, es aqui el P. M. pues lo que asentamos en nuestra Historia, (74) es, que como Cathedral se intitula Iglesia Mayor de Madrid, al modo que se nombran oy todas las Episcopales de nuestra España según lo escriben Casaneo, Gambacurta y otros Autores: Luego no hemos asentado, que se nombrò la Mayor por su Soberana Imagen,

(69)

M. fol. 302. 303. 304. y 306.

(70)

Macst fol. 84. 147. 248. y 249.

(71)

Mystica Ciudad de Dios, ya ciudad.

(72)

supra Cap. 11. § 2.

(73)

M. fol. 308. 309. y 310.

(74)

Histor. de la Almudena: cap. 7 fol. 65. y cap. 14. fol. 148. y otros.

gen, ni tampoco por la Santísima de la Flor de Lis como quiere el P. M. sino por ser Iglesia Cathedral. Escribe luego, *Antiguamente no fue la advocacion de la Iglesia de la Almudena esta Santísima Imagen; y oy dia estoy algo dudoso en que lo sea; pero le iurificamos, que no lo esté, y lea los Privilegios producidos de los Señores Reyes Don Enrique, y Doña Juana que empiezan. (75) Por quanto yo he tomado del Beneficio Curado de Santa Maria de Almudena, de la Villa de Madrid, ciertos pastos y dehesas y tierras de pan llevar, &c.*

(75)

Vbi sup. lib. 2. fol. 36 r.

§. X.

EL Capitulo veinte y tres, tiene principio con estas elegantísimas, y piadosas clausulas, (76) *Como el Señor Fiscal está empeñado en despojar à la milagrosísima Imagen de Atocha, de todos sus extrínsecos adornos; no se contenta con averle usurpado la antigüedad, la propiedad de Madrid y su principal Patronato, sino es que quiere robarle los devotos que ha tenido; y si al P. M. le parece que no son dignas de borrarle, tampoco lo son de respuesta, pero donde escribe: Habla del Santo Fray Iuan Hurtado, vaya por luquenta aquella palabra Santo. Prosigue mas abaxo, (77) y pues cito à Gil Gonzalez en su abono, para testificar de este manuscrito, pudiera trasladarle ad pedem litteræ, y viera quanto hazia contra su debil autoridad, la de tanto peso, como la que este gravissimo Autor, por sus doctos escritos tiene granzeada: Este tan decorado Maestro dize assi. Ay memoria de esta Imagen de Atocha en una Carta de San Ildelfonso: diziendo tan condecorado Maestro, puede quedarle esta clausula, porque el gravissimo Autor, en el mismo lugar que le cita el P. Maestro, escri-*

(76)

Maest. cap. 23. num. 250.

(77)

Maest. num. 253.

escrive, (78) *Es vna de las mas antiguas y la tercera en mi cuenta. S. Ildefonso la intitula Virgen del Atochar, y caminando à lo seguro, con tomar cien años antes, son mas de mil y ciento. Mire como este tan decorado Maeſtro, pone la antigüedad de la Soberana Imagen siglos despues de los Apostoles. Mire como no le està bien que le traslademos, ad pedem litteræ, y que es recalcitrar para herirle cõ sus puntas: Oſga, pues, lo que al mismo proposito escribe Fr. Gabriel Zepeda (79) La pluma referida fue inconstante: De estas sinceridades se encuentran à cada passo en los escritos de este Autor: leyolo el hombre en su Candidez. Esto es difinit con igualdad el P.M. à D. Juan de Vera, y Zepeda al M. Gil Gonçalez, à quien perdona el P.M. por difunto; empero mejor es vivir, que ser loado de su Pluma, (80) que profigue luego: Deseara oyr à Madrid de estos dos Autores, conviene à saber del M. Gil Davila, y de Vixcarreto, el juicio que tiene hecho en orden al peso de su autoridad: y mas abaxo escribe: (81) Le parece que con solo Vixcarreto, Autor apócrifo, y escondido, por poco oſado, y menos limado, puede hazer peso con todo el Escuadron de los Tacitos, Suetonios, Quintocurcios: &c. que son Pereda, Zepeda, Quintana, y el P.M. que sin Titulo de Historiadores, ni Chronistas, han escrito libros Vnicos por solos, à quien se ha respondido muchas vezes: pero en fin, donde dize: Es vna impostura crasa, inventada solo de su Zerebelo, puede reformar esta mal sonante locucion, arguyendo con razones, y no con injurias; y pues trasladada à Quintana, que cita à Juliano al numero 11. no le ponga al 33. cõ vnas mismas palabras, traducidas en ambos sin fidelidad: y donde dize: El afirmar, que era vna Imagen muy parecida à nuestra Señora del Sagrario, es vna mera quimera, fabricada en el*

(78)

M. Davila Theat. de Mad.
lib. 2. c. 2. f. 241.

(79)

Zepeda Historia cap. 19.

(80)

Defuncto parces; viventem,
Zoyle, Carpes:Non ego propterea mortuus
esse velim.Ioan. Ovven. Epig. lib.
Vnus, n. 260.

(81)

Maest fol. 313, 314, 317.
318, 319, y 320. vique ad
324.

desvan de una loca fantasia: diga, quimera-mev-
 era; y assi saldrán dos Ecos de vna voz.
 Creyendo, que la milagrosa Imagen de la
 Almudena, es muy parecida à la del *Sagra-
 rio de Toledo*, assi en el Sagrado Buito, como
 en la Soberana Estatua, aunque diga el P.
 M. que no lo son, por muchas razones que dexa
 de ponderar; y vna de las que pondera, es,
 afirmando, que nuestra Venerada Imagen
*Estuvo siempre en la puerta, que antiguamente lla-
 maron el Arco de Santa Maria*: Empero esta no
 es razon de la Simetria, y pondera muy
 mal; porque S. Ildefonso florecio en tiem-
 po de los Godos, y el Arco se fabricò mu-
 cho despues de los Sarracenos, y retuvo el
 nombre de Almudena, en memoria de su
 portentosa Aparicion. Quando insiste el P.
 M. en poner la Ermita de N. Señora de
 Atocha en la *Vega de Madrid*, en tiem-
 po del *Santissimo Patriarca, y Arçobispo de To-
 ledo*, diciendo: *Buelva à leer el discreto Lector
 lo que en este lugar diximos: Buelva en hora
 buena, como lea tambien nuestra repulsa,*
 (82) convenciendo con ella, que mas de
 seis siglos despues estava apartada de la *Vega
 casi dos millas*; puesto, que al referir el mila-
 gro de S. Isidro, no solo se deduce del P.
 M. (83) sino de Pereda, Quintana, y Ze-
 peda, que son sus *Tacitos, Suetonios, y Quinto-
 curcios*. A todo lo qual ya oimos que pro-
 rumpe diciendo: *Siempre se encuentra la sober-
 via hermanada con la ignorancia, y la vanidad em-
 paremada con la simplicidad de los hombres*. Eic-
 gante genealogia! pero no merece mas
 respuesta, que de troncarla en el

Capitulo siguiente.



(81)

(82)

Supr. cap. 8. g. 3. & in ali
loc.

(83)

Maest. cap. 15. fol. 218. y
g. 16.

CAPITULO XV.

Refutase la ultima consecuencia del Impugnador, en honra, y gloria de S. Isidro Labrador, Patron de Madrid, y de su Bendita Esposa Santa Maria de la Cabeza.

§. I.

CONFUTADA esta vltima consecuencia, q̄ apocrifamente saca el P. M. de vn antecedente falso, (1) se desvanece todo el fantastico cuerpo de su Apologético discurso, y se entroniza nuestra Historia en el Carro del Triunfo Verdadero, para lo que le suplicamos no atienda à la autoridad del que le impugna, sino à la razon q̄ le conyence, (2) que esta se debe reverenciar entre Sabios, y Politicos; y pues lo es tan superior el P. M. (segon dizen) estrañamos de principio à este Capitulo, diziendo: *Resieren las tradiciones del Real Convento de Atocha, que à bueltas del año de 940. siendo la Villa de Madrid de Moros, vivia casado el glorioso San Isidro Labrador, con la Bendita Maria de la Cabeza: porque si huviera Tradicion en esse Venerable Convento, de que el milagro del Pozo, con el hijo del Santo Labrador, le avia obrado la Magestad Divina mediante la invocacion de nuestra Señora de Atocha, la citàran Fr. Francisco de Pareda, Fr. Jayme de Bleda, ò Geronimo de Quitana, de quien transcrive el P. M. estas, y otras muchas clausulas; ò la citàran vno de tantos como escribieron la vida*

(1)
Magist. cap. 244

(2)
Hanc nunc ex postula, salvo Traditionis respectu, quocumque censetur. Nec Auctore respicias, sed auctoritatem; Et in primis consuetudinis ipsius.
Tertul. de Corona, cap. 4.
Oven. Monastic. n. 37.
sup. Auctoritas dicentis nō est attendenda, sed quid dicat.

del glorioso S. Ilidro; no la mencionaron, aun los domésticos, luego no la avia: porque parece imposible dexar de encontrarla alguno: de todo lo qual se convençe, que la *Inscripcion*, que intitula *Tradiciones* el P. M. y oy se registra en vn lienço grãde, en la Capilla Mayor de la Iglesia, sobre la Puerta que vâ al Claustro, es modernissima, y fue inventada despues de aver salido à luz por los años de 1637. el Libro que se le atribuye à Quintana; pues en ella hemos leído, que *vno que dixo lo contrario, se retrató*; y aunque su retratacion no consta por escrito, es evidente aludir à èl; porque en otro de la Nobleza de Madrid, que publicó por los de 1629. afirma, (3) que los Santos Padres del niño ahogado, *Pidieron à nuestro Señor tuviesse por bien de socorrerles en aquella necesidad, y para obligarle pusieron por intercessora à la Virgen Maria nuestra Señora, invocandola en su Santa Imagen del Almu-dena, de quien entrambos eran muy devotos. Y à la Veleidad de Quintana, (en caso de ser su- suyo el nuevo Libro) respondimos con extension en nuestra Historia; (4) empero ya que el P. M. intenta restablecer la confutada opiniõ, aunque se mortifique, ha de oyr à vn testigo ocular, que señala, como nosotros, el principio de las que llama *Tradiciones del Real Convento.**

§. II.

(3)
Quintan. Nobleza de Mad.
lib. 2. cap. 20.

(4)
Histor. de la Almud. lib.
2. cap. 13. y 15.

(5)
D. Franc. de Fuentes Viz-
carret. Antig. N. Señora
de la Alm. cap. 19.

Escribe nuestro Chronista, (5) que el milagro del Pozo, con el Hijo de los Benditos San Ilidro, y Santa Maria de la Cabeza, sucedió por los Años de 1129. para cuya comprobacion cita Papeles Antiguos, à Fr. Jayme de Bleda, y à mu-

muchos de los Testigos, en las Informaciones de las dos Santas Vidas; y asimismo se vale de vn lienço que lo significava, perpetuandolo con voz de Tradicion, por espacio de mas de quinientos Años, corroborandose en otra Pintura sobre la Puerta de la Pequeña Capilla, donde trasladaron à la Soberana Imagen; y despues prosigue, diciendo. *Y si en tan largo tiempo, jamás huvo atrevimiento humano, que lo perturbasse, poniendolo, ni acaso por gloria, ò por trofeo de otra alguna Imagen, es evidentissima prueba, que à ella sola le pertenece con justo titulo; pues quando no le tuuiera adquirido con bastante causa, como le tiene, bastarle el averle conservado tanto tiempo, conforme à la ley 3. ff. de vsucapione, & vsurpar. con tan continuada possessiõ, sin averse interrumpido, ni vsucapido, adquirida con toda buena fee, y con tan larga prescripciõ; pues la possessiõ, y comun consentimiento que huvo de parte de los que rigen, ò gobiernan la devociõ de otras Imagenes Antiguas, parece que le dieron la entrega, por la qual se le adquiriõ el dominio de la Ley Traditionibus, C. de pactis, y de la Ley in vsucapione, ff. de Diversi. & temp. præscriptionibus. Y assi tiene excepciõ, que es la que retiene su dominio, y con la que excluye la dificultad, que Quintana pone en este caso, queriendo atribuir este milagro à la Virgen de Atocha, dando por razõ, que quando sucediõ estava escondida la Venerable Imagen de nuestra Señora la Real de la Almudena, y que no apareciõ en aquellos cien años, sino despues de ganado el Reyno de Toledo; à que se responde son falsas todas sus razones: porque en quanto à la primera, no la prueba con Autores ni con razõ probable, ò congruente, y es muy mod. rna sin autoridad, para que se la ayen de seguir, siendo assi que esto ya quedo disuelto no solo el que sucediõ la milagrosa Inuenciõ de la Santa Imagen en tiempo del Labrador S. Isidro; pero que la Villa era de Christianos,*

quando el Santo vivia, y murió, como queda declarado en los Cap 15. y 18. y como es Notorio, que apareció Reynando D. Alonso el Sexto. à donde tambien queda reprobada la opinion de Iuliano; y aunque Quintana, autorizandolo este Milagro en lucimiento de la Santa Imagen de nuestra Señora de Atocha, refiere en él algunos Autores, diciendo, que ellos siguen lo mismo, se ha de entender, que no es que siguen que este Milagro obrò la devocion de nuestra Señora de Atocha, sino que realmente sucedió como yo le tengo referido; y así se verá en el cap. 2. que no prueba con ellos su frustratoria razon, sino solo el suceso milagroso de este caso. Y él debió de ser el principal motivo (6) para que el año passado de 1639. tan sin reparo, ni consideracion se pudiesse este Milagro en el Real Convento de nuestra Señora de Atocha, en lucimiento de la Santa Imagen, sacado à la tierra del Libro que Quintana escribió el año de 1637. causa con que peligró el credito de los demas Milagros, pues llegando el año passado el Cura de Santa Maria (7) à dezir al Frayle por cuya cuenta corrian los Milagros, como siendo este tan notorio, que le avia obrado la devocion de nuestra Señora de la Almudena, le ponian con siniestra relacion? A que respondió, que nuestra Señora toda era vna, y que así no importava, que ambas Imagenes le tuviesse: con que los de otras Imagenes parece no estarán seguros: y si la possession que nuestra Imagen tiene de este Milagro tan saneada, es pederosa para conservalle, tambien parece que por ella sepudiera pretender quitar de otra parte; por que la razon de la falsa aprobacion, no solo perjudica à la Verdad del Milagro; pero à la devocion de nuestra Venerable Imagen de N. Señora de la Almudena; y así es muy de creer q̄ Quintana se llevó de su apasionada devocion; pues se contradixo à lo que antes escribió en el Cap. 20. y cierto, que ni esta, ni otra amigable persuasion, à mi ver, era bastante

(6)
Note el P.M.

(7)
El Lic. Diego de Salazar.

para salir del limite de la Verdad, y tan à costa del credito de sus obras, las desluciese con esta falsa opinion, y yerro tan notorio, que parece le expone à la cortesía que suele obligar à mejores terminos de los que pudiera darle la publica censura: sino es que diga que el estar esta Santa Imagen en poder de Clerigos, ha sido el motivo, que le ocasionò, por parecerle, que en ningun tiempo avria quien sacasse à luz tan notorio engaño, y crassa inadvertencia; para querer fundar en tan pequeños Pies el peso de una verdad tan antigua como esta; y afsi quede al discreto, y desapasionado Lector examinar los fundamentos de ambas partes, y si es bien sin ellos dexar de seguirlos, siendo tan fundados en la Tradicion, y comun sentir, con otros adminiculos, y fuertes razones, que todas juntas son incontrastables, ò seguir la opinion de un Moderno, que oy vive, y quixàs se arrepentirà, à lo que entiendo, de aver trabajado en impugnar nuestra muy antigua Tradicion. en que aconseja Cesar Baronio, se precien los nobles Ingenios de que las recibidas de 1600. años à esta parte, se establezcan, y corroboren para que no caygan, ni vengàn à menos, y que se opongan à los que hazen lo contrario, con estas palabras: Nobilia, ergo, magis laborent ingenia quomodo quod per mille ac sexcentos fere annos, ostenditur in Ecclesia receptum consistere posit, & vt firmum persistat: quæque aduertantia receptæ sunt consuetudini, licet corrigant, & emendet. Sano consejo por cierto, y noble determinacion, que aunque la Tradicion de este Milagro no es tan antigua, con todo permaneciendo la que lo es, de ser nuestra Imagen la primera de Madrid, sin aver quien en tan largo tiempo lo aya contradicho; (8) tambien esta será bien fundada, aunque mas moderna; pues lo que le falta de grande Antiguedad, suplen las Pinturas, y el comun consentimiento de quinientos y onze años, que ha que se conserva para que no se consenta (segun el Cardenal Baronio) que en nuestros tiempos

(8)

Note tambien el P. M.

por compiacencia se contradiga, siendo tan recibida; y piadosamente hemos de entender, que el defendirse este Milagro tan à tiempo, y antes que con el descuido se introduxesse alguna Tradicion, es que quiere Dios, que esto no passe adelante. No sabis que dize el Espiritu Santo:

(9)
Proverb. cap. 21. v. 30.

(9) Non est sapientia, non est prudentia, non est consiliū contra Dñm que no ay Sabiduria, no ay Prudencia, ni consejo que prevalezca contra las determinaciones de Dios? Y no veis, que aconseja el mismo Espiritu:

(10)
Ecclesiastici, cap. 4. v. 32.

(10) Noli resistere contra faciem potentis, nec coneris contra ictum fluvij, que nadie se ponga à resistir à los poderosos, porque es como intētár detener la avenida de un Rio? Pues siendo Dios, no solamente Poderoso, sino Omnipotente, quien le ha de poder resistir, si es que quiere que este Milagro permanezca como siempre?

§. III.

Todas estas Clausulas son fielmente trasladadas de la Historia del Cronista primero de la Real Esclavitud de nuestra Señora de la Almudena, y como notará el detapafionado, están fundadas en justicia, y en Razon, descubriendo, como testigo ocular, digno de mas credito, por mas calificado, (11) el origen de la contradiccion primera; empero, que responde à esta Verdad el P. Maestro? (12) Digo que privativamente pertenece este milagro à nuestra Señora de Atocha, y que no puede atribuirse à la Imagen gloriosa de la Almudena: Esta es su respuesta, sin considerar que dexa asentado, que es (13) mas un Ocular testigo, que de oydas diez, y aunque valgan por diez Quintana, Zepeda, y el P. M. serán recusados por testigos de oydas, que estos lo que

(11)
Magist. n. 20. fol. 25.

(12)
Maest. num. 263. y 264.
fol. 266.

(13)
Pluris est ocularis testis,
quam auditi decem: qui au-
diunt, audita dicunt; qui vi-
dent, plane sciunt.
M. Tul. in Tusc.

que oyen dizen, y aquel que viò, sabe solo con claridad lo Verdadero del suceso. Y por què le contradize el P. Maestro? Por el peso de las tradiciones del Real Convento de Atocha: No dudamos, que con Marco, y todo las que llama tradiciones, pesan algunas Arrobas, porque los lienzos, ò Tablas, tienen mucho balumbo, y crecida magnitud; què importa, replica el P. M. (14) si se les deve, sin comparacion mayor credito, que à las de la Almudena, por ser continuadas de padres à hijos, por no contener cosa contraria à los Autores, ni à la verdad repugnante: defectos, que multiplicados, hemos hallado en las de la Iglesia de la Almudena? Note aora el Leyen- à quantos Hijos, y Padres avrán procedido desde el año de 1639. en que nacieron aquellas Tablas, hasta el de 94. en que empieza à ser Autor el P. Maestro? Note tambien, si contienen cosa contraria à los Autores, quando todos vnanimos, atribuyeron el Milagro à la inovacion de nuestra Señora de la Almudena, hasta el de 37. en que Quintana se hizo inconsequente? Y note, si esta traiciõ, que llama Tradiciõ, el P. M. es à la Verdad repugnante? por lo que no deviera redarguir, diciendo, Lo segundo, la sentencia en donde concurren mas argumentos, y ay mas conformidad de Autores, en ella es sin duda mas probable: mas Autores, y mas argumentos concurren conformes, y vnanimos à atribuir este milagro à nuestra Señora de Atocha: Luego con mayor probabilidad se le deve atribuir à esta Santissima Imagen: pues en forma filogistica, concedemos la Mayor: porque concurren de nuestra parte mas conformidad de Autores; y assi, distinguimos la Menor: diciendo mas argumentos, cõcedemos, porque nuestra quiera posesion, en el espacio de mas de 500. años, no

(14)

Maest. fol. 326. y 327.

los ha necesitado. *Mas Autores*, negatmos, pues, (obran los dedos de vna Mano, para contar los que ay de parte del P. M. y fundar à congojado el guarismo, para numerar los que ay de la nuestra, afirmando, que la Soberana Imagen de la Almudena, estava con publica adoracion, en vida de los gloriosos San Isidro, y Santa Maria de la Cabeza; con que negada la menor del Silogifino, con tan irrefragable apoyo, queda desvanecida la vana, y prolija fabrica del Apologerico; empero para cimbrar con mayor solidez la nuestra sobre la vasa de la Verdad, corroborarèmos la proposicion.

§. IV.

Suponiendo, que nuestra Sentencia es *la mas probable*, (15) pues conspiran en ella *mas Autores*, afirmando, que el glorioso San Isidro, antes de ir à su laboriosa tarea, *Visitava todas las Iglesias de Madrid, haziendo oracion à Dios, y à su Madre Purissima*, segun lo reza la Iglesia Romana; y suponiendo, que ninguno se apartò de este sentir, hasta que con la apocrifa autoridad del Pseudo-Juliano, le refutò el inconsequente Quintana, queriendo establecer, que la Invencion de nuestra Soberana Imagen, se avia celebrado ciento y setenta, y tres años despues del nacimiento del Bendito Labrador, siendo assi, que en la Historia de Madrid autorizò lo contrario, passarèmos à fortalecer nuestra deposicion, con la del Venerable Juan Diacono, primer Historiador de su Santa Vida, à quien siguen conformes, y unanimes, **ademas de los Gravissimos Escritores,** que

(15)

Numquam ad opus mane se confereant, nisi prius Dei regnum studiosè quereret, Ecclesiisque in ipsis, ac Dei para honorem dicatas visitaret.

Ofiùc. S. Isidori. Die XV. Maij, Lect. 4.

Vadit ad omnes Matritenses Ecclesias, sub Orationis titulo Visitandas.

Ioan. Diacon. in vit. S. Isidor. & in Himn.

Anton. Bosio, Roma subterreanea, Tom. 2. lib. 5. cap. 2. & 5.

D. Iuan Tamayo de Salazar, Martyrolog. Hisp. Tom. 3.

Geronim. de Quintana. Nobl. de Madrid.

M. Alonso de Villeg. Varon illust. Adicion.

Macst,

que citamos, al margen la Juridica autoridad de casi ochocientos Testigos, examinados en los quince Libros, que le hizieron para las Informaciones de la Beatificacion, y Canonizacion del Santo, y la Bendita Esposa, afirmando todos por constante Tradicion, aver muerto los dos Santos despues de la yltima Restauracion de Madrid, San Isidro en el año de 1172. y Santa Maria de la Cabeza, Dia de la Natividad de N. Señora, por los de 1180. pocos mas, ò menos; y ninguno de tantos, como se citan; asiente en el absurdo de que el Santo muriese por los de 973. siendo la Villa sojuzgada de Moros, como escribe, y defiende el P. M. guiado de un Ciego para caer ambos en la Hoya de la confusion; ni le encontrará sin autorizarse con la fabulosa Sentencia de Juliano; y sino te persuadiere à esta Verdad, citenos vno, y le contraparemos al numero grande de quantos por de posicion Judicial, y Extrajudicial, alegamos en nuestro abono; advirtiendole lo primero, que de los que se registran al margen (aunque no todos lo deponen todo) colegimos, que los Canonigos de Santa Maria de la Almudena, como Padres Espirituales de los dos Santos, los instruyeron, y Casaron; y no los huviera, siendo la Iglesia de Santa Maria Vil Mezquita de Mahoma: Lo segundo, que Visitavan todas las Iglesias de Madrid, de las quales Quintana menciona, dentro y fuera, hasta diez y nueve, afirmando, que la penultima era la del Almudena; y siendo asi, que este Autor con el M. Argaiç, siguen la falsa opinion de Juliano, añaden tambien, que visitavan los dos Santos Esposos las Hermitas de nuestra Señora de Belvis, vna lengua de Coveña; La de nuestra Señora de

M. Fray Doming. de Médoz. Memor. infor. an. 1613.
Fr. Iayme de Bieda.
Fr. Juan de Marieta.
M. Fr. Juan Guierrez. Present. Fr. Franc. de Pereda.
Fr. Diego de Aldrete.
Arzobispo D. Rodrigo.
M. Gil Gonzal. Davila.
Fr. Francisc. de Venavides.
Fr. Franc. Lucio.
Frey Lope de Vega Carp.
D. Pedro Calderon de la Barca.
Lucio Marinco Siculo.
Fr. Juan Carrillo.
Gabriel Lobo Lazo de la Vega.
M. Juan Lopez Manzancado.
P. Doct. Pedro Sanchez.
Doct. Juan Basilio Sanctoro.
Lic. Pedro de Quintana, Curado de Latanzon.
P. Anton. de Quintana Dueñas.
Fr. Juan Ortiz Lucio.
M. Fr. Antonio de Heredia.
Doct. Domingo de Mendieta.
Colegio Imper. de Mad.
Doct. Rolando Vvinchelio.
Lic. D. Franc. de Fuent. Vizcarrer.
Maest. Joseph Ruiz.
M. Fr. Felipe Colombo.
Doct. D. Diego Zepeda y Castro.
P. D. Juan del Castillo Sota Mayor.
Doct. Don Gaspar de los Reyes Mefia.
Fr. Pedro de Quintanilla.
Maest. Fr. Gabriel Pinelo.
Maest. Fr. Juan de Castro.
Fr.

Fr. Antonio de Castañed.
 Fr. Matheo de Albaeete
 y Castro.
 Fr. Geronimo Palomino.
 Testigos en las Inform.
 de la Beat. y Canoniz. de
 los dos Santos, en 15. Li-
 bros.
 P. Juan Bollando.
 Ambrosio de Morales.
 Fr. Reginaldo de Poc.
 M. Juan Lopez de Hoyos.
 Antonio Sanderó.
 Doct. Gregor. Lopez Ma-
 dera.
 Ob. D. Sancho Davila.
 Belga, de Imperio, ann.
 170.
 Doct. Villano, apud Bled.
 Cap. D. Gózaló Hern. de
 Obiedo y Valdes.
 D. Juan Hurtado de Mé-
 doza, Señor del Fresno
 de Torote.
 Lic. Diego de Salazar,
 Cura de Santa Maria.
 (16)
 Testigos, 96. ratificados
 en el Libro 5. Inform.
 Doct. D. Gaspar de los
 Reyes, fol. 20. Compend.
 de los Procesos.
 (17)
 Lope de Veg. Poem. Hist.
 de la Almud. Cant. 3.
 Fr. Doming. de Mendoz.
 Sum. inform.
 Doct. Doming. de Médiert.
 infor. de S. Ild. an. 1596.
 Marieta, Hist. SS. de Es-
 paña, lib. 6. cap. 26. & se-
 quent.
 Tamayo de Salaz. To. 3.
 Quint. Antig. de Mad.
 cap. 20. y 26.
 M. Alonso Villeg. Adic.
 3. P. Var. illust y en Frut.
 Sant.
 Fr. Iaym. Bleda lib. r. c.
 27. y 2 cap. 10.

Maest.

Peña Hora, cerca de Humanes; la de nues-
 tra Señora del Castillo, cerca de Paracue-
 llos; la de nuestra Señora de la Cabeza,
 en Talamanca; la de nuestra Señora de
 Carraquiz, junto à Torde Laguna, y otros
Santuarios de aquella Comarca; vea el P. M.
 si tanto numero de Iglesias ponen en tan
 breve distrito con culto púplico, como
 estaria la tierra sojuzgada de los Sarrace-
 nos; y como el *Docto. y Sabio Senado de Ma-
 drid*, no concedió la inmunidad, solo à la
 Hermita de nuestra Señora de Atocha, se-
 gun intenta afirmar lo por deposicion del
 mismo Quintana? Ademas de esto refie-
 ren los Testigos, que se hallò vn publico ins-
 trumento, del qual consta, dieron S. Isidro, y su
*Bendita Muger, vn predio, ò Haza, que tenian
 à nuestra Señora de la Cabeza, y su Hermita.*
 Consta tambien, que los dos Divinos Con-
 sortes instituyeron la Cofradia del San-
 tísimo Sacramento, en la Parroquial de
 San Andres de Madrid; y en Carraquiz
 dieron principio à la Caridad perpetua,
 que se dà el Dia de la Assumpcion de
 nuestra Señora, y el de San Marcos, en
 aquel Lugar. Consta de los Testigos, (16)
 que *Vistavan juntos, quando no avia razon
 que lo estorvasse, los Templos de nuestra Señora
 de la Almudena, Atocha, y los demàs de su de-
 vucion, hasta terminar su estacion en San An-
 dres, visitando à nuestra Señora de la Minerva.*
 Consta, que fundaron los dos Santos, dos
 Procesiones, que de San Andres, y de la
 Hermita de San Sebastian, salian el dia de
 la Assumpcion de nuestra Señora, à la de
 Atocha. Consta eran Cofrades de otro
 Cabildo, en la Parroquial (entonces Igle-
 sia Colegial) de Santa Maria de la Almu-
 dena, donde, segun algunos (17) se bauti-
 zò el Hijo, que por invocacion de esta Ce-
 les-

festial Imagen, fue restituído à la Vida, despues de ahogado en vn Pozo, y segunda vez presentado en su Apostolica Iglesia; donde estando Orando otro Dia el glorioso San Isidro, sucedió el Milagro del Lobo que intentando despedazar à vn Jumentillo, que dexò à la Puerta el Santo, quedò sin lesion; y el Lobo muerto à sus Pies. Y consta que su Bendito Cuerpo, fue Sepultado en el Cementerio de la Parroquial de San Andres (legun todos) y esta Iglesia se fundò despues de la Restauracion de Madrid, por el Señor D. Alonso el Sexto.

M. Argaiç, Labr. de Mad.
cap 11 num. 1.
M. Gil Gonz. Teat. Mad.
lib 2.
Inform Cod. A. fol. 72. &
alij sup. cit.

§. V.

A Demàs de esto, ay otras congruencias, para refutar la nueva opinion, que quiere establecer el P. M. defendiendo, que nuestro Santo murió en la Captividad Sarracena: La primera es, que afirman los Testigos de su Canonizacion, (18) que antes de Casarse, se acomodò à tervir con *Diego de Vera*, y este Cavallero (si quiere que lo sea el P. M.) vivia por los años de 1150. y Juan ò Ivan de Vargas, su segundo Amo, algunos despues, y ambos dentro de la Villa, lo que no les sucediera à estàr sojuzgada de Moros: La segunda y mas robusta es, que apareció à los quarenta Años de enterrado su Santo Cuerpo, por los de 1212. en cuyo Dia las Campanas de la Parroquial de San Andres, donde fue trasladado, como las de todas las Iglesias de Madrid, se tocaron sin manos de hombres, sino sobrenaturalmente, como lo refiere su primer Chronista, (19) y los Testigos de sus in-

(18)
Quint. Noblez. de Mad.
cap. 8. y 141.
Argaiç, sup. cit. cap. 3.
num. 3.
Inform. lib. 5.
Nobil. Vari. Linag. de
Vera, y Varg.

(19)
Sepultus est autem in Cemeteryo B. Andreæ Apostoli, à cuius Ecclesiâ, tempore peregrinationis assidua, ac sue orationis ultimo, ad suum laborem progrediens, recedebat. Vbi Corpus eius per multa tempora iacuit, idest, per Quadraginta annos :: Cuncta Cymbala illius Ecclesiæ, absque manus hominis artis adminiculo, per se mota, usque ad depositionem Corporis in Sepulchro.

Iuan Diacon. Vit. s. Isidor.
Re,

CAPITVLO XVII.

*Corrigense los dos Vltimos Capítulos del
Tratado contencioso.*

§. I.

Donde escribe el P. M. (1) *Refieren las Tradiciones del Real Convento de Atocha, que à bueltas del año de 940. siendo la Villa de Madrid de Moros, vivia casado el glorioso S. Isidro Labrador, con la Benlita Maria de la Cabeza, puede borrarlo; pues Quintana, à quiẽ trasladò (2) dà principio cõ las Bueltas; pero no dize, Refieren las Tradiciones del Real Convento de Atocha, donde no creemos las huvio, ni las ay, ni que vna Comunidad tan Sabia, y Venerable avia de assentar, lo primero, que el Santo Confessor Vivia Casado, mas de 140. años antes de nacer, como lo deponen casi novecientos testigos, que hemos alegado para inferir el de su nacimiento. Lo segundo, no avia de contravenir à los Decretos Pontificios, que le declaran con solemne Rito, despues de quatrocientos años de sepultado. Y si huviera muerto por los de 973. como afirma el Padre Maestro, eran 649. y expresara su Santidad, que le concedia el Culto despues de los 640. ò el mismo numero, à saberse por las Tradiciones de esse Religiosissimo Convento, las quales no viò, siendo tan domestico, Fray Domingo de Mendoza, que hizo diligente inquisicion de los progressos de ambas vidas; ni las vieron, casi 800. Testigos, que deponẽ en sus informaciones, siendo muchos de ellos*

(1)
Maest. cap. 24.

(2)
Quint. Antig. N. S. de
Atoch. lib. 2. cap. 2.

Religiosos de nuestro gran Patriarca Santo Domingo, de que irrefragablemente se infiere no las avia, y se puso esta *inscripcion*, despues de la inconsequencia de Quintana, como se ha probado *con testigo Ocular*, (3) y así donde se crive *Real Convento*, puede poner *Santo, Docto, y Religioso*; pues aunque la Capilla de nuestra Señora es del Patronazgo Real, no el Convento; como lo hemos advertido: Dize despues el P.M. hablando del Milagro del Pozo con el Hijo de los dos Santos, (4) *Quintana en el libro de las grandezas de Madrid, aunque en él sigue el parecer de que se hizo este milagro, por intercession de Maria Santissima Señora nuestra, en la Imagen de la Almudena; no obstante conviene, siguiendo à Iuan Diacono, que la primera, y principal devocion era con la Santissima Imagen de Atocha, dando principio à todas las demás con la visita de su Santa Hermita: mire què bien lo juzgada de Moros estava la Villa de Madrid: pero en fin, quedara indemne esta elegantissima clausula, por ser tan favorable à nuestro argumento, como nos diga el P.M. en q̄ parte afirma Iuã D acono q̄ la primera y principal devocion de S. Isidro, era con la Santissima Imagen de Atocha: porque en el Himno que cita (5) aunque pudiera congeturarse oy, no sabemos que entonces, pues por deposicion del mismo Autor, (como la han entendido con el P.M. Quintana, Zepeda, y otros) el año de 1275. estava la Hermita *Casi dos Millas apartada de Madrid*: (6) por lo que nos periuadiamos à que es muy voluntaria la exposicion; pues aunque el Santo madrugasse mucho, no parece tenia tiempo naturalmente, para ir todas las mañanas à la Sagrada Iglesia: *Distante cerca de dos Millas del Pueblo*, (7) y despues de larga Oracion; visitar tambien las Hermitas del glorioso*

(3)

Sup. cap. 16. §. 2.

(4)

Ma. ff. fol. 328.

Quintana, cap. 20.

(5)

*Sanctus Vir Isidorus sumpto
quietis lectulo,
Summa repletus gratia,
Surgens Valde diluculo.
Perquisit Sanctuaria,
Prolongatus Cubiculo,
Virginis intrat atria.
Sancta Matris palatio,
Summa cordis instantia,
Coram Matre, & Filio,
Pia prodit suspiria.
Iohan. Diac. Himn. S.
Isidor.*

(6)

Sup. cap. iam cit.

(7)

Quint. Nob. de Mad. c.
9. fol. 116. y 117.
P. Quint. Dueñ. SS. de
Toled. Sigl. 12.

fo S. Iuan Evangelista, de Santa Catalina, de Santa Polonia, y Santa Coloma: y bolviendo à la Villa, visitar las Iglesias de ella, que entonces eran trece, y otro algun Santuario, con que llegavan al numero de las Cruzes, las estaciones de la Sagrada Pasion de Christo nuestro Bien ò porquè entonces la devocion de la Via Sacra estava en su punto: La penultima Iglesia que visitava era la de Santa Maria del Almudena, que es la mayor de esta Villa, de cuya Venerable, y milagrosa Imagen, fue siempre muy devoto, oia en su Capilla Miffa con suma devocion: La ultima Iglesia, que visitava era la de San Andres, alli se encomendava al Santo Apostol, y dando fin à su devoto exercicio, bolvia dando gracias à Dios à su humilde Casa, uncia sus Bueyes con presta diligencia, y tomando lo necessario para su labrança, partia al campo muy gozoso: ya que hora llegarìa à su labrança, si estava entonces junto à Caramanchel, despues de averse alexado de Madrid cerca de dos Millas, visitado diez y nueve Iglesias confervorosa Oracion, y oïdo Miffa en la nuestra tarde puede responder el P. M. y que mientras rezava, sostituan por èl los Angeles en el Campo, con dos yuntas de Bueyes; (8) pero le replicarèmos, que era mientras oïa Miffas, y Orava ante la Milagrosa Imagen de la Almudena: Como lo ecrivien Frey Lope de Vega, el M. Colombo, y otros; (9) si à esto insiste en que estava oculta esta Divina Señora, tampoco de aqui se deduce ser la primera, y principal devocion, con la Santissima Imagen de Atocha, y mas; si, como afirman Don Tomàs Tamaño, y el P. Quintana Dueñas: Es Tradicion constante, que en el tiempo de los Moros estuvo escondida en el Campo, y citan para comprobacion la Vida Antigua de San Isidro, que escriviò Juan Diacono, y

à otros Autores.

(8)

Quare cum illius moram agri Dominus graviter ferret, atque ex editiore loco quadam die; ut eum liberius increpaveret, Agricolam operiretur: binos Angelos candida veste, duplici boum iugo arantes, mediumque inter illos Isidorum conspexit. Offic. S. Isidor. Lect. 6.

(9)

Amb. de Moral. lib. 17. cap. 27.
P. Ant. de Quint. Dueñ. Sig. 12. fol. 369.
Tam. de Varg. in Dext. Nobed. 9. fol. 28.
P. Ant. de Quint. Dueñ. SS. de Toled. cap. 3. y Zep. Hist. N. S. de Atoch. fol. 181.
Lope de Veg. Poem. Histor. N. S. de la Almud. Cant. 3. fol. 120.
M. Fr. Felipe Colombo, Vid. de S. Ram. Nonnat. lib. 1. cap. 14.

G. II.

(10)
Magist. num. 266.

(11)
M. Argaiç Librad. de
Mad. cap. II. n. I.

(12)
Macst. fol. 329.

PERO ya escuchamos redarguir al P. M. diciendo, (10) *El Maestro Argaez afirma, que conviene los Escritores de la vida del Santo, que fue devotissimo, desde sus primeros años, de la Imagen de N. Señora de Atocha, à que le respondemos, que pues el M. Argaiç es digno de tanto credito en esta deposicion, no le desautorice en la q̄ haze, para el assunto que tratamos del Hijo de los dos Santos; pues dize, q̄ viendole ahogado, (11) *Pidierõ à N. Señor tuviessè por bien de socorrerles en aquella necesidad, y para obligarle pusieron por intercessora à N. Señora de la Almudena, de quien eran muy devotos. Y la ego: Pruebase tambièn en las Informaciones, y haze de el mencion Bleda: à lo q̄ replica contra el grave Autor el P. M. (12) assi lo deponen todos los testigos que se examinaron para la Canonizacion del Santo. Pondrè uno, que es de mayor excepcion. Dize el P. Fr. Domingo de Mendoza: Que entre las pinturas que en el Arca antigua en que viò depositado el Santo Cuerpo, avia una, en donde se representava Orando el Santo à una Imagen de Maria Santissima, le parece, que la dicha Imagen es retrato de la Imagen de N. Señora de Atocha. Y tiene por cierto lo susodicho, porque por su Historia, è Himnos compuestos en alabanza del dicho Santo que este testigo ha visto, y leído en un libro antiguo, que està en la dicha Iglesia, comenzava siempre su Oracion, y los exercicios de su santa vida, desde N. Señora de Atocha: esta es la deposicion de todos los testigos P. Maestro? para que acompañe al muchos Clasicos Historiadores, al muchos graves Autores, y al segun unos, y segun otros: Pues lo que se le responde, no oponiendose nuestra Piedad à tan digna devocion, es, que si como Fray Domingo de Men-**

Mendoza era del Orden de Predicadores, fuera Cura de la Parroquial de Santa Maria, pudiera parecerle (er Retrato de N. Señora de la Almudena; pues aunque afirma, que por la *Historia, è Hymnos* del Santo consta: *comenzava siempre su Oracion desde N. Señora de Atocha*, con la salva q̄ le debe à tan docto Maestro, y à quantos le siguen, aunque puede congeturarse, creyendo estava la Santa Ermita donde oy el Convento, no afirmarles; porque, como hemos dicho, es voluntaria la exposicion del texto de Juan Diacono, (13) pues en el *Prolongatus cubiculo, Virginis intrat atria*, no afirma, que la primera, y principal devocion era con la Santissima Imagen de Atocha, sino que alexandose de su casa, entrava por el Atrio del Santuario, y Palacio de la Virgen Maria, y con suma instancia del corazon, ante la Divina Presencia de la Madre; y el Hijo, de piadosos suspiros bañava el Ayre: por cuya reflexion hemos insinuado, que si la Santa Ermita estuviera entonces en la positura que oy està el Religioso Convento, tenia mas lugar la congetura; pues en el hallamos, *Atrio, Palacio, y Santuario*, bastantemente apartado de la Villa, para que se construyesse bien el *Prolongatus*; empero, si como quiere el P. M. el Santo vi viò, y murió en la opresion Mahometana, y en su miserable siglo labrò Gracian Ramirez à N. Señora de Atocha, una pequeña Capilla, que la defendiesse, si ya no de las manos de los Barbaros, de las inclemencias del tiempo; y en que fue la Capilla pequeña contextan muchos, como ha de tener verisimilitud la exposicion del texto? Luego es, y ha sido voluntaria, aun- que la sigan inadvertidamente otros gravissimos Autores.

(13)

*Perquirir Sanctuaria,
Prolongatus cubiculo,
Virginis intrat atria,
Sanctæ Matris Palatio,
Summa cordis instantia,
Coram Matre, & Filio,
Pis prodijt suspiria:
Vicina desiderio,
Sub intrat Oratoria,
Ex quibus vale faciens
Villa, adit Ecclesas.
Iohan. Diacon, Hymn
sup. cit.*

**

Bb

S. III.

§. III.

A Demas de lo presupuesto, militan en nuestro favor otras mas robustas congruencias, q̄ para redarguir al P. M. es preciso reproducirlas aora; acordandole ha escrito en su *Verdad Triunfante*, que

(14) *En la Era de 1313. fue suma la seca que padecieron estos Reynos. Avianse hecho grandes plegarias, y rogativas en toda la tierra, y acordó Madrid, como à ultimo refugio, hazerla à N. Señora de Atocha, y para mas obligarla, traer à su devoto S. Isidro, y por consejo de un Religioso del Serafico P. S. Francisco, sacaron de la casa en que yacía el Cuerpo del glorioso Labrador; y pusieron en forma de Oracion, de rodillas, y la Divina Misericordia se dignò de embiarles de improvizo una lluvia tan general, y copiosa, que bastò à regar abundantemente toda la Region. Y acordandole tambien, que por aver mencionado este Milagro en nuestra Historia, (15) afirmando con Iuan Diacono, Arçediano de Madrid, (que le viò, y escribió el mismo año de 1275.) con Bleda, Pereda, Quintana, Nieremberg, y Zepeda, que la Iglesia donde llevaron el Santo Cuerpo, distava casi dos Millas de Madrid, prorumpiò su elegante Pluma, escribiendo: (16) Pero no me admiro, que el Señor Fiscal tenga tanto desvarato en medir la distancia que avia de Madrid à la Santa Hermita de N. Señora de Atocha. Por los años de 1275. estava en el mismo sitio que aora està, pues es constante en las tradiciones verídicas del Real Convento. Pues què medidor de tierras aunque fuera aprendiz de Geometra, dirà, que desde el Convento de Atocha à la Puerta de Guadaluaxara ay casi dos millas, que hazen tres quartos de legua: Quantos pondrà este medidor desatinado de la Puerta de Guadaluaxara, hasta Vallecas? Y omitien-*

(14)

Maest. cap. 15. n. 145.

(15)

Bled. lib. 1. Milag. S. Isid. fol. 346.

Histor. de la Almud. lib. 2. c. 18. fol. 357.

(16)

Magist. cap. 8. n. 52.

tiendo otras locuciones mas acres, y menos decentes, con q̄ se explica la Christianissima modestia del P. M. pues nos dá à entender q̄ lo es de Geometria, *ad hominem*, le arguimos así. *Per te*, segun Juan Diacono, *la primera, y principal Iglesia, q̄ visitava S. Isidro* antes de ir à la tarca del campo, era la Ermita de N. S. de Atocha: *Sed sic est*, que el mismo Juan Diacono Testigo ocular afirma, que la Iglesia à donde llevaron su Santo Cuerpo, distava *cast dos Millas* de Madrid: (17) *Ergo no estava en el mismo sitio que aora està*. Mas: *Per te*, por los años de 1275. estava la Ermita de N. Señora de Atocha *en el mismo sitio q̄ aora està*. *Sed sic est*, que la Ermita à donde llevaron el S. Cuerpo el mismo año, distava de Madrid casi tres quartos de legua: *Ergo*, no fue à la Ermita de N. Señora de Atocha. Mas: *Per te*, donde llevaron el Cuerpo del glorioso San Isidro, por los años de 1275. fue à la Ermita de N. S. de Atocha. *Sed sic est*, que depone Juan Diacono, Testigo Ocular, que la Ermita à donde le llevaron, distava casi tres quartos de legua de Madrid: *Ergo*, no era Ermita de la Villa, aunque estava en su jurisdicción. Mas: *Per te*, donde llevaron el Cuerpo del glorioso San Isidro fue à la Ermita de N. S. de Atocha, y era la primera que visitava, segun Juan Diacono: (18) *Sed sic est*, que el mismo Juan Diacono depone, que el Santo *Visitava cada dia todas las Iglesias de Madrid*. y en otra parte, que aquella Ermita distava casi dos Millas del Pueblo: *Ergo*, segun el mismo Juan Diacono, la Ermita de N. Señora de Atocha, no era la *primera, y principal, que visitava todos los dias*, antes de salir à su laborioso exercicio; ni fue labrada por Gracian Ramirez, *en el sitio que aora està* el Venerable Convento:

(17)

Iohan. Diacon. Mirac. S. Isidor. post mortem. Æra M CCCXIII. & ibi. Bled. Pereda, Nicremberg. Quintana, Zepeda, & alij.

(18)

Vaait ad omnes Matriten- ses Ecclesias, sub Orationis titulo visitandas.

Iohan. Diacon. in vita S. Isidor. & in Mir. sup. cit.

Estas consecuencias son irrefragables, & nos ha de dar por falsos algunos de los supuestos suyos el P. M. con buena Geometria; pues ningun *Geometra* grande se ha de persuadir, à que *todos los dias* se alexava el Santo de su Casa *tres quartos de legua* à la ida, y andava *otras tres* de buelta; visitava despues con fervorosa Oracion las Ermitas del contorno de Madrid, (19) y luego entrando en la Villa otras catorce, oyendo Missa en la del Almudena; bolver à su domicilio, vncit los Bueyes, y partir diligente à su labor junto à Caramanchel; y si quiere que estos devotos progressos se obrasen milagrosamente, como creemos le sucediò *algunos Dias*, no solo podia ser estàndo ante N. Señora de Atocha, sino ante la de la Vega en Salamanca, ò la del Pilar en Zaragoza; pues no dizen cosa en contrario los Autores, y dizen asertivamente, que los Angeles suplian su ausencia, y tomavan su forma, mientras orava el Santo, y oia Missas en San Andres, y en la Almudena: Todo lo qual ha de creer tambien el P. M. ò nos ha de responder à este Dilema; en que laconicamente se resume el argumento: *O estava* la Ermita de N. Señora de Atocha donde oy està el Convento, ò no: *Si estava*, luego no llevaron à ella el Cuerpo de S. Isidro; *Y si no estava*, luego ni era de Madrid, ni la que labrò Gracian Ramirez; ni la *primera, y principal* que visitava *todos los Dias* el Santo Labrador; *ni es constante esta tergiversacion en las tradiciones verídicas del Real Convento.*



(19)

*Orat ut sit proficiens,
Christi usque ad obsequias,
Opus bonum perficiens
Reddit Deo dans gratias.
Iungit boves ad aratrum
Agri ut agat opera,
Duri laboris barathrum
Caelestis levat dextera,
Ad sunt boves per Angelis
Parte sulcantes altera:
Caelesti aspiramine
Sanctorum & Ecclesia,
Miro Dei invamine,
Hic explebat quotidie,
Nullum repertum nomine
Huius est donum gratia.
Iohan. Diae. Hymn. 1.*

§. IV.

Creyendo, empero, nosotros por firmísima Tradicion, calificada en la Catholica Iglesia, (20) que el Bendito Isidro, como admirable imitador de Jesu Christo, y de sus Santos, nunca salia à las prolixas tareas del Campo, sin aver antes elevado el Espiritu al Señor, y visitado despues todas las Iglesias de Madrid, en especial las dedicadas à honra, y gloria de la Virgen Maria, y que los Angeles puros, ya siendo sus Compañeros, (21) ya supliendo su ausencia, manifestavan las creces de su labor, no creemos, que Juan Diacono, en Hymnos, ni en Historia, que compuso del Santo, mencione à la Soberana Imagen de Atocha, y menos si ha de acreditarle el Milagro de la repentina lluvia, que acabamos de producir; por lo que no obsta, que redarguya el P. M. con la grave autoridad de Fr. Domingo de Mendoza, del Orden de Predicadores, diciendo, que por aver visto este Autor, y leído su *Historia*, è *Hymnos*, tenia por cierto, comenzava siempre su *Oracion*, y los *Exercicios de su Santa Vida*, desde *N. Señora de Atocha*. Ni tampoco, que decida resolutoriamente, que èl afirma pintaron la *Sagrada Imagen en el Arca*, y al Santo hincado de rodillas ante su *Divina Presencia*, sin acordarse de retratar otra *Imagē de esta Purissima Señora*. Pues lo que su piadota devocion dixo, es le parece, que la dicha Imagen, es *Retrato de la Imagen de N. Señora de Atocha*; contra lo qual dexa escrito el P. M. que este verbo parece, es bueno para un *Predicador Romancista*; pues si lo que parece, no es en realidad, mejor la acreditarà no aviendo cosa en contra. El Presentado Fr. Jaime de

(20)

Admirabilis enim Christi, ac Sanctorum imitator, nunquam ad opus mane se conferebat, nisi prius Dei regnum studiosè quæreret, Ecclesiasque in ipsis, ac Deipara honorem dicatas visitaret, &c.

Le&. 4. Ofic. S. Isidor.

Omni namque die, ut reatu bonorum Virorum didicimus, summo mane agriculturam postponens, Sanctorum Dei Ecclesiarum oraturus quam plura limina visitabat.

Iohan. Diac. & in Hym.

(21)

Vir Sanctus sub dituculo, Per stratas pergens regias, Nullo fultus vehiculo, Omnes adit Ecclesias. Comites erant Angeli suis semper operibus; Pij solent Celiculis, Opem ferre homini us: M. Fr. Doming. de Mendoza Memor. an. 1613. y en la Inform. lib. 5. & alij sup. cit.